+

en la v.ª de alhama en onze dias del mes de mayo el s.r justicia y regimiento desta v.ª es a saber andres ceron alcalde ordinario fran.co m.z bartolome de cayuela hernando de cayuela regidores y gines de alagarin estando junos en las camaras del cavildo para proveer las cosas tocantes a su oficio y bien de la republica dixeron que gines de arconen el entiego que hizo de parte de fran.co m.z escrivano de la ... que es escrivano que fue el año de mil y seiscientos y trece año faltas muchas provisiones en especial la executoria en virtud de la qual nombran sucesores y otras para que los alcaldes mayores no puedan llevar derechos de reverlos quentas del posito y otra que no puedan desposer de las llaves de la carcel al alguazil mayor y tras como parece por el inbentario a que se refieren los vuelva el dicho gines de alarcon sin faltar ninguna dentro de quatro dias donde no se procedera contra del por la mexor bray forma que uviere lugar de derecho y mandaron a mi el presente es se lo notifique de que doy fe certificacion y lo firmaron los que sabian

auto sobre las provisiones

+ fr.o m.z
hernando cayuela

el dicho dia mes e año dichos notifique al dicho gines de alarconen su persona el dicho auto que certifico

poso ante mi

fran.co m.z
clarezes